



SAN LUIS, 30 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE-1314/2022 donde constan las solicitudes de Bajas de estudiantes en la Carrera de Especialización en Educación Superior (Ordenanza Consejo Directivo N° 3/2002); y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación vigente de posgrado, Ordenanza Consejo Superior N° 35/2016, establece las condiciones de Baja y Readmisión en sus Artículos 56°, 57° y 58°.

Que la reglamentación de la carrera (Ordenanza Consejo Directivo N° 5/2018), en sus Artículos 26°, 27°, 28° y 29°, establece que el plazo máximo para cumplir los requisitos para acceder al grado de especialista es de TRES (3) años; que los causales de la pérdida de regularidad y baja son el vencimiento de dicho plazo y el incumplimiento de condiciones establecidas; que, vencido dicho plazo, el o la estudiante será dado/a de baja, en cuyo caso podrá solicitar su readmisión por única vez, por medio de nota elevada al Comité Académico en la que justifique el pedido y en la que se presente un cronograma de trabajo para la finalización de la carrera; que, excepcionalmente y previa justificación acreditada, podrá solicitarse la readmisión por segunda vez; y que es el Comité Académico el que emite dictamen justificado acerca de la readmisión, fijando de manera fundamentada un plazo determinado para completar la Carrera.

Que el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Educación Superior con el conocimiento de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, acordó dar las Bajas a estudiantes, de cohortes anteriores a la Cohorte 2022, que no cumplieron con lo establecido en el Plan de Estudio y el Reglamento Interno de la Carrera.

Que las/los estudiantes se notificaron de la Baja en la Carrera de Especialización en Educación Superior (Ordenanza Consejo Directivo N°



3/2002), según consta en el expediente de referencia.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar la BAJA a estudiantes de cohortes anteriores a la Cohorte 2022, en la Carrera de Especialización en Educación Superior (Ordenanza Consejo Directivo N° 3/2002), Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis, según se detalla a continuación:

GATICA, Cecilia Adriana, DU 26525771 (proveniente de la Cohorte 2019)

GATICA, Claudia de Pilar, DU 23483922 (proveniente de la Cohorte 2014)

OLGUÍN, Rita Karina, DU 28629500 (proveniente de la Cohorte 2009)

RUIZ, Marisa Viviana, DU 20414323 (proveniente de la Cohorte 2012)

SALINAS, María Verónica, DU 28184446 (proveniente de la Cohorte 2019)

SOSA BERTOLA, Carlos Daniel, DU 36227002 (proveniente de la Cohorte 2019)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

VDP-MCR

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr.

LONGO, Verónica Beatriz Secretaria de Posgrado- Dra. ROMÁ, María Celeste

Hoja de firmas